MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 4.570

TEMUCO, 10 DIC. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Peña Spoerer y Compañia S.A, R.U.T N° 96.877.150-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Peña Spoerer y Compañia S.A, por escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a la Adquisición de 2 compactadoras estacionarias, móvil de 13 m3 y central hidráulica tipo U 175 o similar, derivado de la Propuesta Pública N° 148-2012.

2. El plazo de entrega de los equipos que se adquieren será de 40 días corridos contados desde la aceptación por parte del proveedor de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de $20.295.000, (veinte millones doscientos noventa y cinco mil pesos), I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Peña Spoerer y Compañia Limitada, la Boleta Bancaria N° 334075, del Banco de Chile, por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 148-2012 "Adquisición de 2 compactadoras estacionarias, móvil de 13 m3 y central hidráulica tipo U 175 o similar, derivado de la Propuesta Pública N° 148-2012".

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/dbp
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Peña Spoerer y Compañia Limitada
- Of. Partes

539337

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 8341 /2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE ADQUISICION DOS COMPACTADORAS ESTACIONARIAS, MOVIL DE 13 M3 Y CENTRAL HIDRAULICA TIPO U 175 O SIMILAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

06655 **PEÑA, SPOERER Y CIA S.A.**

&Peña1.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Diciembre del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **PEÑA, SPOERER Y CIA S.A.,** en adelante la contratista, Rol Único Tributario numero noventa y seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta guión siete, representada por el Señor **MIGUEL ADOLFO MACIAS TOLEDO**, chileno, casado, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos con domicilio en

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que convienen lo siguiente: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio numero seiscientos dos de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativa Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública número ciento cuarenta y ocho guión dos mil doce: Adquisición de dos compactadoras estacionarias de trece metros cúbicos y central hidráulica tipo U ciento setenta y cinco o similar. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos nueve de fecha ocho de octubre de dos mil doce, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa PEÑA, SPOERER Y CIA S.A. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** adquiere de la empresa Peña, Spoerer y Cía S.A, dos compactadoras estacionarias móvil de trece metros cúbicos central hidráulica tipo U ciento setenta y cinco o similar. **CUARTA:** La provisión, y características técnicas de las compactadoras, debe ajustarse estrictamente a las Bases Administrativa Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública numero ciento cuarenta y ocho guión dos mil doce: Adquisición de dos compactadoras estacionarias de trece metros cúbicos y central hidráulica tipo U ciento setenta y cinco o similar. **QUINTA:** El plazo de entrega será de cuarenta dias corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra a través del Portal Mercado Público. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará por la adquisición de dos compactadoras estacionarias de trece metros cúbicos y central hidráulica tipo U ciento setenta y cinco o similar, será la suma de veinte millones doscientos noventa y cinco mil pesos, I.V.A incluido. **SEPTIMA:** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco, en un Estado de Pago único, previa presentación de la factura correspondiente en las oficinas del Departamento

de Salud Municipal, ubicadas en calle Antonio Varas número ochocientos ochenta, Tercer Piso de la ciudad de Temuco. El pago de realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previo Visto Bueno de la Dirección de Salud Municipal. La Municipalidad de Temuco tendrá un plazo de treinta días para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la empresa PEÑA, SPOERER Y CIA S.A., hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía numero tres tres seis cuatro siete uno guión dos, del Banco Chile, de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de un millón doscientos siete mil quinientos cincuenta y tres pesos. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía, referida en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la empresa PEÑA, SPOERER Y CIA S.A., por cada día de atraso en la entrega, una multa de tres unidades de fomento, de conformidad al artículo quince de las Bases Administrativas, la que será descontada administrativamente del pago de la factura correspondiente. **UNDECIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DUODÉCIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. **DECIMA TERCERA:** La personería del Señor Miguel Adolfo Macías Toledo, para actuar en representación de la empresa PEÑA, SPOERER Y CIA S.A., consta en Acta

Sesión de Directorio, de doce de Diciembre de dos mil once, reducida a escritura publica de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, ante el Notario Público de Santiago don José Manuel Cifuentes Guerra, anotada en el repertorio número siete mil trescientos sesenta y cuatro. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y uno.----------
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

MIGUEL ADOLFO MACIAS TOLEDO
En rep: PEÑA, SPOERER Y CIA S.A.

96.877.180-7.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 DIC 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO